



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2019-MDM/A

Miraflores 2019, octubre 11

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 13095-2019-MDM, Informe Social N° 170-2019-MDM-TS-DEMUNA, Informe N° 0247-A-2019-DDEL-GBSyDH-MSM-MDM, Informe N° 0091-2019-DAC/GBSYDH, Informe N° 0602-2019-GBSyDH/MDM, Informe Legal N° 444-2019-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)”;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: “Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13095-2019-MDM, de fecha 23 de septiembre de 2019, el Sr. Miguel Hugo Postigo Delgado, solicita exoneración del 50% del pago por derechos de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el sepelio de su madre la Sra. Candelaria Delgado Jiménez, en un área de 2x1 por el periodo de diez años, señalando que el entierro se llevó a cabo el día 22 de septiembre de 2019 a las 02:00 pm, asimismo solicita apoyo con el bus para el traslado. Adjuntando Recibo N° 012-0575570 por el monto de S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES), DNI propio y Acta de Defunción de la Sra. Candelaria Delgado Jiménez;

Que, mediante Proveído N° 2260-2019-GBSYDH-MDM, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a la División de la DEMUNA, para que se realice el informe social correspondiente;

Que, mediante Informe Social N° 170-2019-MDM-TS-DEMUNA, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Trabajadora Social de la División de la DEMUNA-MDM, comunica a la Encargada de la División de la DEMUNA que el día 23 de septiembre a las 12:10 am. se realizó una visita social en el domicilio del Sr. Miguel Postigo Delgado, ubicado en la Calle Rodríguez Ballón N° 519, distrito de Miraflores, mediante la cual el solicitante manifestó que su mamá, la Sra. Candelaria Delgado Jiménez de 92 años de edad falleció el día 22 de septiembre a causa de neumonía adquirida en comunidad, así mismo hace referencia que su mamá estuvo alojada en la vivienda que el alquila, siendo el quien la cuidaba y le brindaba la atención necesaria, de la visita realizada también se desprende que la familia es de escasos recursos económicos, por lo tanto se sugiere realizar el apoyo solicitado salvo mejor parecer;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Informe N° 0247-A-2019-DDEL-GBSyDH-MSM-MDM, de fecha 23 de septiembre de 2019, la División de Demuda-Espacio Lúdico, remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración;

Que, mediante Informe N° 0091-2019-DAC/GBSYDH, de fecha 23 de septiembre de 2019, la División de Cementerios sugiere a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, que se realice el apoyo al administrado exonerándolo del 50 % del pago por uso de espacio en tierra del Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES) siendo el total valorizado en S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), según el TUSNE de la Municipalidad distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 0602-2019-GBSyDH/MDM, de fecha 23 de septiembre del 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, sugiriendo realizar el apoyo correspondiente a lo solicitado;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 444-2019-GAJ/MDM, de fecha 11 de octubre del año 2019, es de la opinión que, corresponde autorizar mediante Resolución de Alcaldía, la exoneración del 50% solicitada mediante Expediente Administrativo N° 13095-2019-MDM por el administrado Sr. Miguel Postigo Delgado, para el sepelio en tierra de su madre la Sra. Candelaria Delgado Jiménez, en el Cementerio Municipal de Miraflores, exoneración ascendente al monto de S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2017 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 50 % del pago de derecho de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores y que asciende al monto de S/90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 13095-2019-MDM, de fecha 23 de septiembre del presente año, por el Sr. Miguel Postigo Delgado para el sepelio en tierra de quien en vida fuera su madre la Sra. Candelaria Delgado Jiménez.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el presente trámite sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilicueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE